

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 14 de febrero de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con solicitud que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho de Febrero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2020-0509

En atención a la nueva medida cautelar solicitada por la parte demandante, la misma habrá de negarse, como quiera que, dentro de las presentes diligencias, se encuentra embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con M.I. No. 50C – 1431151, el cual cubre en su totalidad las obligaciones de la demanda principal y acumulada.

Siendo ello así, las medidas cautelares se limitan al tenor de lo normado en el inciso 3 del art. 599 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(3)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 1 de marzo de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 014

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

éjoc